



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informática

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°229-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 09 de junio del 2025.

VISTO:

El INFORME N°491-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 05 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, en su Art 7° numeral 7.3.1 del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que de conformidad con el numeral 22.1 del artículo 22 del citado Decreto Legislativo, el proceso presupuestario comprende las fases de programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria", asimismo el artículo 23° prescribe que la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes. Asimismo, conforme al artículo 23 de la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes.

Que, el inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por el Principio de Programación Multianual, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01**, publicada el 30 de abril de 2024 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01 de fecha 28 de marzo de 2025, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", así como los Anexos, Modelos y las Fichas, estableciéndose en la referida Directiva las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y las empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante **Resolución Directoral N°0021-2024.EF/50.01**, se aprueba la Directiva N°002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" en la cual establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos Institucionales con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondiente a las mencionadas fases del proceso presupuestario; Que, el Numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva antes mencionado, establece que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", (...), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad." Asimismo, en el Numeral 4.2. señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, desarrolla las acciones detalladas en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 00021-2024-EF/50.01 y sus modificaciones.

Que, la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N°956-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 05 de junio del 2025; solicita al señor Alcalde la emisión de acto resolutivo de conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del periodo 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el desarrollo de las acciones establecidas en el numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N°00021-2024-EF/50.01 y sus modificaciones; para lo cual se propone su conformación con los siguientes integrantes:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (presidente).
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural (UEI)
- Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo.
- Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización.
- Sub Gerente de Planeamiento, Programación Multianual de Inversiones.
- Jefe de Unidad Formuladora.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia.

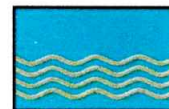
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2026 - 2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, para el desarrollo de las acciones establecidas en el numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de la Directiva N°00021-2024-EF/50.01 y sus modificaciones; para lo cual se propone su conformación con los siguientes integrantes:

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	Presidente
Gerente de Administración y Finanzas	Integrante
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural (UEI).	Integrante



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerente de Desarrollo Económico y Social	Integrante
Gerente de Servicios Públicos y Gestión del Riesgo	Integrante
Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización	Integrante
Sub Gerente de Planeamiento, Programación Multianual de Inversiones	Integrante
Sub Gerente de Unidad Formuladora	Integrante
Sub Gerente de Recursos Humanos	Integrante
Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y a los integrantes de la Comisión; el cumplimiento estricto de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE